



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 3 486

TEMUCO, 13 ABO. 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribidora Plazactiva Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de julio de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, De Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Suministro, Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicio en varios sectores de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Ltda. por escritura pública de fecha 29 de julio de 2013.
2. Mediante la escritura suscrita los comparecientes acuerdan modificar los precios del contrato de suministro celebrado con fecha 31 de julio de 2012, reemplazándolos por los establecidos en la cláusula tercera de la escritura.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 31 de julio de 2012 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

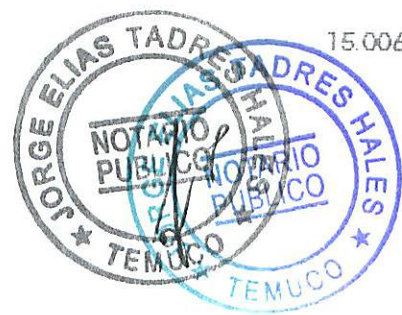
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Distribuidora Plazactiva Ltda.
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



633038

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 5569 /2013

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE PROVISIÓN E  
INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO EN VARIOS SECTORES  
DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**

&PlazaActiva.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a ~~veintinueve~~ de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil

cuatrocientos diez guión seis, representada por don **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, chileno, soltero, diseñador, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle

Comuna de Recoleta, Santiago todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ochenta y nueve del año dos mil doce: "Contrato de Suministro de Provisión e Instalación de Máquinas de Ejercicios en diversos sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y tres de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, el contrato de suministro "Provisión e instalación de Máquinas de Ejercicios en diversos sectores de Temuco", derivado de la Propuesta Pública ya mencionada. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, los comparecientes, conforme dispone el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta, y la solicitud del Prestador, convienen modificar el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación acordada consiste en otorgar los siguientes nuevos valores a las Máquinas de Ejercicio objeto del presente Contrato de Suministro, conforme a detalle que a continuación se señala: **Caminador Aéreo Doble: la suma de**



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



quinientos ochenta y un mil trescientos setenta pesos, Máquina de Remo: la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil cuarenta y siete pesos, Entrenador Elíptico Doble: la suma de setecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, Máquina para Elongación de Cintura: la suma de quinientos noventa mil doscientos cuarenta y nueve pesos, Máquina para Flexibilidad de la Espalda: quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos, Aparato para Desarrollo Aeróbico del Tren Superior e Inferior del Cuerpo Tipo Jinete: la suma de seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos, Máquina Trotadora: la suma de setecientos treinta y nueve mil diecinueve pesos, Máquinas para Ejercitamiento de Muslos y Piernas: la suma de seiscientos seis mil trescientos veintidós pesos. En todos los valores los impuestos se encuentran incluidos y el valor es unitario (por Máquina). **CUARTA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que esta modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil trece. **QUINTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, que por este acto se modifica. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la



misma fecha. La personería de don **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, para actuar en representación de la Sociedad Distribuidora Plazactiva Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, suscrita ante Notario Público de Santiago señor R. Alfredo Martin Illanes, Repertorio número mil seiscientos cincuenta y seis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **SÉPTIMA. MANDATO ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial la abogada Mónica Rizzo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos sesenta. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**  
En rep. DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 AGO 2013

  
NOTARIO PUBLICO  
GORGES ELIAS TABARES HALEZ  
TEMUCO